



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS  
EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022.**

**ACTA N.º 40**

<b>Presidente</b>	D. Antonio Luis Sánchez Martín.	En Salamanca, siendo las doce horas y trece minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se reunió de manera no presencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter extraordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
<b>Vocales</b>	D. Julián Barrera Prieto. D. David Mingo Pérez. D. José Roque Madruga Martín. D. Marcelino Cordero Méndez. D <sup>a</sup> Eva María Picado Valverde. D. Román Javier Hernández Calvo. D. Leonardo Bernal García. D <sup>a</sup> Beatriz Martín Alindado. D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez. D <sup>a</sup> Miryam Tobal Vicente. D. Jesús Luis de San Antonio Benito. D. José Francisco Bautista Méndez.	Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:
<b>Secretaria</b>	D <sup>a</sup> Begoña Barriuso García.	
<b>Interventor</b>	D. Manuel Jesús Fernández Valle.	

**112.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DE LA ORDEN DSA/632/2022, DE 23 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACCIONES PARA EL IMPULSO DE LA AGENDA 2030 EN LAS ENTIDADES LOCALES.**

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Presidente de la Comisión expone brevemente el contenido de la Orden referenciada.

En el Boletín Oficial del Estado n.º 16, de fecha 6 de julio se publicó la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

Y la Comisión se dio por enterada.

**113.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 3303/2022, 22 DE JULIO, DE RELATIVO A LA ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO**



**2022, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA SALAMANCA, EXCLUIDA SU CAPITAL DE PROVINCIA, Y CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2022, RELATIVOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE CANTARACILLO, HORCAJO MEDIANERO, TABERA DE ABAJO Y VILLAGONZALO DE TORMES.**

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Presidente de la Comisión, D. Antonio Luis Sánchez Martín, expone brevemente el contenido del Decreto referenciado, cuyo literal dice:

*Expediente electrónico n.º: 2022/GEA\_01/000197*

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA RELATIVO A LA ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2022, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA SALAMANCA, EXCLUIDA SU CAPITAL DE PROVINCIA, Y CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2022, RELATIVOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE CANTARACILLO, HORCAJO MEDIANERO, TABERA DE ABAJO Y VILLAGONZALO DE TORMES.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*Visto que se aprobó definitivamente el 25 de febrero de 2022 el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2022, donde figuran las aplicaciones presupuestarias 2022-10-9120A-y 2022-10-9120A-762.28.00 con un crédito cada una de 5.100.000,00 euros, destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, las actuaciones del “Plan de Apoyo Municipal”.*

*Visto que, asimismo, el 19 de enero de 2022, se ha aprobado por el Pleno provincial “detallar que con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022 10 9120A 462.59.00 con un importe de cinco millones cien mil euros (5.100.000,00€), y 2022 10 9120A 762.28.00 con un importe de cinco millones cien mil euros (5.100.000,00€), se atenderán las subvenciones para el Plan de Apoyo Municipal 2022. ...”*

*Visto que, con fecha 2 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la provincia n.º 42 el edicto de aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2022 de la Diputación provincial de Salamanca.*

*Visto que con fecha 11 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la provincia n.º 49 el edicto del acuerdo relativo a la determinación de la dotación presupuestaria y beneficiarios de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2022, por un importe total de diez millones doscientos mil euros.*

*Visto que, nos retrotraemos a que con fecha 20 de febrero de 2018 se dictó Decreto de presidencia relativo a la atribución temporal de funciones a los empleados públicos adscritos al Área de Economía y Hacienda para la tramitación de las subvenciones del Plan de Apoyo Municipal.*

*Visto que, con fecha 3 de marzo de 2022 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación Provincial en la que ordena “que se inicie el expediente relativo a la concesión de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2022, dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2022.”*



Visto que, en el estado de gastos del proyecto del presupuesto provincial aparecen las aplicaciones ya referenciadas:

2022	10	9120A	Plan	de	Apoyo	5.100.000,00€
2022	10	9120A	Plan	de	Apoyo	5.100.000,00€

Visto que se solicitó a la Intervención la expedición de documentos RC, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022-10-9120A-462.59.00 y 2022-10-9120A-762.28.00 por un importe cada una de cinco millones cien mil euros (5.100.000,00 euros), los cuales se han emitido con fecha 11 y 9 de marzo de 2022 n.º 202200021685 y n.º 202200021187.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2022 se dictó Decreto de la Presidencia n.º 1046/2022 por el que fueron aprobadas las Bases reguladoras y anexos de las subvenciones directas, dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondiente al Plan de Apoyo Municipal 2022 (N.º: 2022/EXP\_01/002911).

Visto que en el mismo Decreto de la Presidencia se aprobó la puesta en funcionamiento del procedimiento electrónico para la tramitación del Plan de Apoyo Municipal 2022.

Visto que por la intervención se contabilizó el decreto referenciado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022-10-9120A-462.59.00 y 2022-10-9120A-762.28.00 por un importe cada una de cinco millones cien mil euros (5.100.000,00 euros), con fecha 24 y 20 de marzo de 2022 documentos A n.º 202200024903 y n.º 20220024905.

Visto que con fecha 7 y 8 de abril de 2022, asimismo, se enviaron las notificaciones a todos los Ayuntamientos beneficiarios a que hacía referencia el Decreto de la Presidencia 1.046/2022, de 25 de marzo referenciado.

Vistos que no se ha recibido de los Ayuntamientos de Tabera de Abajo ni de Villagonzalo de Tormes la aceptación de las subvenciones aprobadas en el Decreto de la Presidencia 1.046/2022, de 25 de marzo.

Visto que, asimismo, se ha recibido del Ayuntamiento de Cantaracillo, pero fuera de plazo, la aceptación de las subvenciones aprobadas en el Decreto de la Presidencia 1.046/2022, de 25 de marzo.

Visto que, y por último, se ha recibido del Ayuntamiento de Horcajo Medianero la aceptación de las subvenciones aprobadas en el Decreto de la Presidencia 1.046/2022, de 25 de marzo, si bien no se ha presentado telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>.

Visto que de todo lo reseñado anteriormente queda constancia en los respectivos expedientes:

N.º EXPEDIENTE	MUNICIPIO
02/000112	CANTARACILLO
02/000214	HORCAJO MEDIANERO
02/000294	TABERA DE ABAJO
02/000330	VILLAGONZALO DE TORMES

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

En cuanto al archivo del expediente: Base 9ª de las Reguladoras de esta subvención, aprobadas por Decreto de la Presidencia n.º 1.046/2022, de 25 de marzo.



*En cuanto a no tener por presentados en el registro aquellos documentos e información telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>: artículos 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 37.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.*

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

*PRIMERO. - De conformidad con el artículo 9º de las bases que regulan los expedientes para la concesión directa de las subvenciones a todos los Ayuntamientos de la provincia Salamanca, excluida su capital de provincia, destinadas a subvencionar a las actuaciones del “Plan de apoyo municipal”, 2022, según se aprobó por Decreto de Presidencia n.º 1.046/2022, de 25 de marzo, se comprueba respecto de los Ayuntamientos de Tabera de Abajo y Villagonzalo:*

*Que no han aceptado la subvención referenciada antes del 30 de abril de 2022.*

*SEGUNDO. – Respecto al Ayuntamiento de Cantaracillo se comprueba que se ha presentado el 16 de mayo de 2022, es decir fuera de plazo.*

*TERCERO. – Por lo que de conformidad con el artículo 9º, de las normas que regulan las subvenciones referenciadas, al señalar que “en caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haberse aceptado la subvención, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma, y se declarará mediante resolución el archivo del expediente sin más trámite”, resulta que los Ayuntamientos de Tabera de Abajo, Villagonzalo y Cantaracillo renuncian a las subvenciones y, por lo tanto, procede el archivo de sendos expedientes.*

*CUARTO. – Señala el artículo 37.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que “de acuerdo con el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación. En estos supuestos, el órgano administrativo competente para la tramitación del procedimiento comunicará esta circunstancia al interesado e informará de los requisitos exigidos por la legislación específica aplicable”.*

*Como hemos señalado anteriormente el artículo 9º de las bases reguladoras establece que “los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones directas aprobadas para su municipio deberán remitir a esta Diputación telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>”, resultando que el Ayuntamiento de Horcajo Medianero ha presentado su solicitud por Gestión integrada de Servicios de Registro (GEISER), por lo que no se le tiene por presentado la solicitud en el registro.*

*Luego si ponemos en relación el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el 37.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo con el artículo 9º de las bases reguladoras resulta que, asimismo, procede entender que el Ayuntamiento de Horcajo Medianero renuncia a la subvención y, por lo tanto, procede el archivo de su expediente.*

*En consideración a todo lo expuesto **ACUERDO**:*

*Primero. - Declarar el archivo de los expedientes concesión subvenciones directas, dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondiente al Plan de Apoyo Municipal 2022, relativos a los Ayuntamientos de Cantaracillo, Horcajo Medianero, Tabera de Abajo y Villagonzalo de Tormes.*

*Segundo. - Proceder a la anulación de los saldos de las operaciones n.º 202200024903, por importe de cuarenta mil setecientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos (40.777,50€) y n.º 202200024905 por importe, igualmente, de cuarenta mil setecientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos (40.777,50€), donde*



## Diputación de Salamanca

*se contabilizaron las autorizaciones del gasto de las subvenciones directas, dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondiente al Plan de Apoyo Municipal 2022 y que corresponde a los importes de las subvenciones directas de los Ayuntamientos Cantaracillo, Horcajo Medianero, Tabera de Abajo y Villagonzalo de Tormes.*

*Tercero. – Que se le comunique al Ayuntamiento de Horcajo Medianero que debió remitir la solicitud de aceptación de estas subvenciones a esta Diputación telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>”.*

*Cuarto. – Que, asimismo, se proceda a notificar este acuerdo a todos los interesados.*

*Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.*

*Firmado electrónicamente  
El Presidente  
El Secretario General”*

El Presidente indica que, con esta relación, serían un total de 8 municipios a los que se archiva los expedientes y, como ya indicó en la sesión anterior, se volverá a intentar que acepten la subvención en plazo.

Y la Comisión se dio por enterada.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y quince minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretaria actuante.

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Fdo.: Begoña Barriuso Garcia

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día uno de septiembre de dos mil veintidós, contiene cinco páginas numeradas de la cuatrocientos setenta y dos a la cuatrocientos setenta y seis.

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés